

ACUERDO No. 251

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2014, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 27 de la ley 99 de diciembre de 1.993,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acto Legislativo 005 del 18 de julio de 2011, se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
2. Que mediante la Ley 1530 de mayo de 2012, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el parágrafo del Artículo 80 de la Ley 1530 del 12 de mayo de 2012, reza "las compensaciones que reciben las Corporaciones Autónomas Regionales se regirán por las normas previstas en la presente ley para las asignaciones directas.
4. Que el Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones en su Artículo 58 establece la creación de un capítulo independiente del Sistema General de Regalías, compuesto por un presupuesto de ingresos y uno de gastos, así:

El Presupuesto de Ingresos estará clasificado. a). Asignaciones Directas. b). Recursos provenientes de los fondos de compensación regional, desarrollo regional y de ciencia, tecnología e innovación. c). Recursos para el funcionamiento de sistema discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD. d). Recursos de capital. Dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos de crédito adquiridos por fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos de balance si se llegan a presentar

Y el Presupuesto de Gastos estará clasificado en a). Gastos de Inversión, los cuales a su vez se subclasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la subclasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los Organismos Colegiados de Administración y Decisión y para el fortalecimiento de las secretarías de Planeación. b). Servicio a la Deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses y c). Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2012.





Responsabilidad Ambiental
Compromiso de Todos

6. Que el Artículo 62 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 establece que para el manejo de los recursos destinados para el fortalecimiento de las secretarías de planeación y las secretarías técnicas de la OCAD no tendrán que ser aprobados por las OCAD PARA SU INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN.

7. Que la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 por la cual se aprueba el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en su Artículo 14 establece la incorporación en los presupuestos de las entidades públicas, mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales se deben incorporar a sus presupuesto los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación de adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

8. Que mediante Acuerdo 235 del 30 de Octubre de 2013 aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS Se adicionaron al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión provenientes del Sistema General de Regalías para la Vigencia 2013 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (250.000.000) M/CTE.**, Para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD.

9. Que por medio de Resolución No. 2323 del 09 de Agosto de 2013, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, se incorporaron los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales para el bienio 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, asignándole a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00), M/cte.**

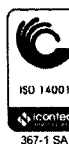
Que la Ley 1606 de 2012, establece en el Artículo 14. La incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del sistema de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



Que en mérito de lo expuesto

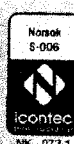
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con recursos del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD, para la vigencia fiscal 2014, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00)**, M/cte., conforme al siguiente detalle.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	INGRESOS CORRIENTES	
1.2.12	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	125.000.000.00
1.2.12.1	RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA	125.000.000.00
1.2.12.1.1	Fortalecimiento Secretarías Técnicas	125.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con los recursos del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD, para la vigencia fiscal 2014, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00)**, M/cte. conforme al siguiente detalle.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION					
CODIGO				CONCEPTO	VALOR
Proy/ Cta	Subproy /SubCta	Proy Obj	Subproy /Ord.		
1				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	125.000.000.00
1	2			Gastos operativos de Inversión	125.000.000.00
1	2	1		Apropiaciones para el funcionamiento de los OCAD	125.000.000.00
	2	1	1	Gastos de Personal	100.000.000.00
1	2	1	2	Gastos Generales	25.000.000.00



ARTÍCULO TERCERO: En virtud del Artículo 14 de la Ley 1606 de 2012, facultar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para adicionar en lo sucesivo el presupuesto de ingresos y gastos en lo que corresponde a los recursos del Sistema General de Regalías para el fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de la OCAD, por tratarse de dineros con destinación específica.

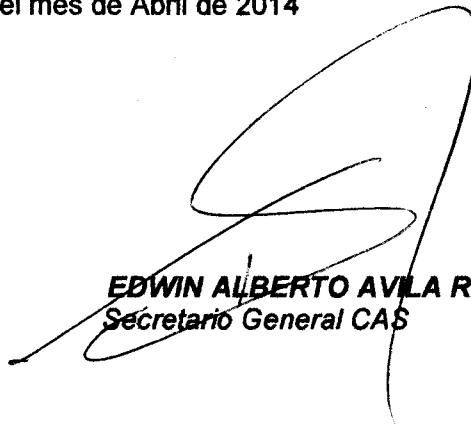
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2014



GUILLERMO HENRIQUE GOMEZ PARIS
Presidente Consejo Directivo



EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario General CAS

OF- SPL No. 00103 - 14

San Gil, 25 de abril de 2014

Doctora
FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
Directora General CAS

Teniendo en cuenta que con Resolución 2323 del 09 de Agosto de 2013 por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al Fortalecimiento de las secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales para el bienio 2014-2015, asignándole a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00)**.

Que la ley 1606 del 2012 establece en el artículo 14 la incorporación de los presupuestos de las Entidades Públicas mediante acto administrativo, dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, distribuidos conforme al siguiente detalle:

Gastos de personal: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), M/cte.**
Gastos Generales: **VEINTE CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), M/cte.**

Por lo anterior esta subdirección solicita se adicionen estos recursos al capítulo independiente creado para tal fin en la estructura del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

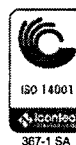
Agradezco de antemano su atención a la presente.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector de Planeación

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68
San Gil - Santander
www.cas.gov.co



LA TESORERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
CAS



CERTIFICA

Que han sido girados los recursos por parte del Sistema General de Regalías la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (125.000.000)**, a la cuenta de Ahorros No. 520-12128-6 del Banco Popular.

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril de 2014.

Cordialmente,

SANDRA MILENA CORREA HIGUERA
Tesorera

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68
San Gil - Santander
www.cas.gov.co





PARA: SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO
Subdirectora Administrativa y Financiera
MONICA ROCIO SALAS CORZO
Contadora
LUZ ANGELINA BUENO
Jefe de Presupuesto

DE: LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector de Planeación.

ASUNTO: Resolución Numero 2323

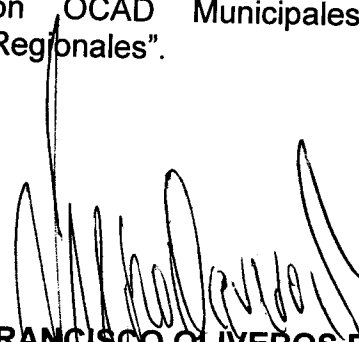
FECHA: Abril 09 de 2014

Cordial Saludo

Según resolución Numero 2323 "Por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales.

Se solicita ser incorporada al presupuesto general de la Corporación, a la cuenta con movimiento FORTALECIMIENTO SECRETARIA TECNICAS SGR, en consecutivo con la resolución 0639 "Por la cual De Incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales".

Cordialmente


LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Secretario Técnico OCAD
Subdirector de Planeación

Elaboro: Lorena Palacios
Reviso: Luis Oliveros

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68
San Gil - Santander
www.cas.gov.co



Continuación de la Resolución. "Por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Organos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

RESOLUCIÓN NUMERO 2323 de 2013 Hoja N° 32

SI ES EN OTRAS FUENTES DE CALOR - Si las fuentes de calor se están utilizando e inicie el aviso de la preparación para salir.

personales y desconecte aparatos eléctricos, asegure líquidos inflamables o

Al ser notificado por cualquier medio suspenda actividades, recoja sus objetos

CDIGO BENEFICIARIO ASIGNACION

32230	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del	125.000.000
32350	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	125.000.000
32990	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena	125.000.000
32340	Corporación Autónoma Regional de Santander	125.000.000
TOTAL CAR		1.125.000.000
TOTAL		59.817.000.000

PREPARACION PARA SALIR

Coloquese el distintivo de dotación para casos de emergencia, repase

PARAGRAFO 1. La desagregación de los municipios se realiza de acuerdo con las categorías y niveles a la expedición de la presente resolución.

el listado que debe mantener actualizado y a la mano

PARAGRAFO 2. El giro de recursos para las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales para la vigencia 2014 se hará con posterioridad a la elección de la Secretaría Técnica para el periodo 2014-2015.

recuerdes por donde es la salida y el punto de reunión final, asegúrese que

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la presente resolución

todos los documentos que se encuentren en el momento de salir

Si al momento de la emergencia no está en la entidad, no inicie el proceso de la emergencia, no inicie el proceso de la emergencia, no inicie el proceso de la emergencia

regresar

EN LA SALIDA

Artículo Tercero. De conformidad con el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, las entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal de los recursos asignados en la presente Resolución sin que para ello sea necesario el consentimiento de la entidad de destino de los recursos y

inicie la salida cuando lo ordene el comité de emergencia de cuando se encuentre en la entidad y

alarma.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue.

Verificar que todos los documentos estén debidamente ordenados, cuantos aislados,

oficinas e inicie la salida en un registro dentro de la entidad

En todo caso el aviso de salida se queda salga con el grupo, hasta

donde sea posible evite que la gente se registre

Aségurese que se ayude a quienes lo necesiten, personas de edad, mujeres

embarazadas, desmayados, lesionados, visitantes, personas con tacones.

Este atento a instrucciones provenientes del JEFE DE BRIGADA o modificación

en la ruta de salida.

MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA

Director General

Departamento Nacional de Planeación

DESPUES DE LA SALIDA

Vaya con el grupo al punto de encuentro establecido en el plan de

emergencias

09 AGO 2013

Dada en Bogotá, D.C.

PUBLICAR EN COMPLASE

211



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **2323** DE 2013

09 AGO 2013

Por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 78 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012, autorizó gastos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$354.524.827.633) Mcte.

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" establece en su artículo 11 la administración a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que mediante el Acuerdo 005 de 2012, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, el cual establece que el Director del Departamento Nacional de Planeación, ejercerá la ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación y para el Fortalecimiento de la Planeación.

Que mediante la Resolución 006 del 5 de Agosto de 2013 de la Comisión Rectora, se realizó la distribución parcial de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 – 2014, los cuales deben ser desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales para su fortalecimiento.

Que en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION. Desagreguense, los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías incorporados en el Presupuesto del bienio 2013-2014, según la distribución adelantada por la Comisión Rectora, destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales, con el objeto de transferir hasta la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$59.817.000.000) MCTE., así:

9.1.3 Tercera fase

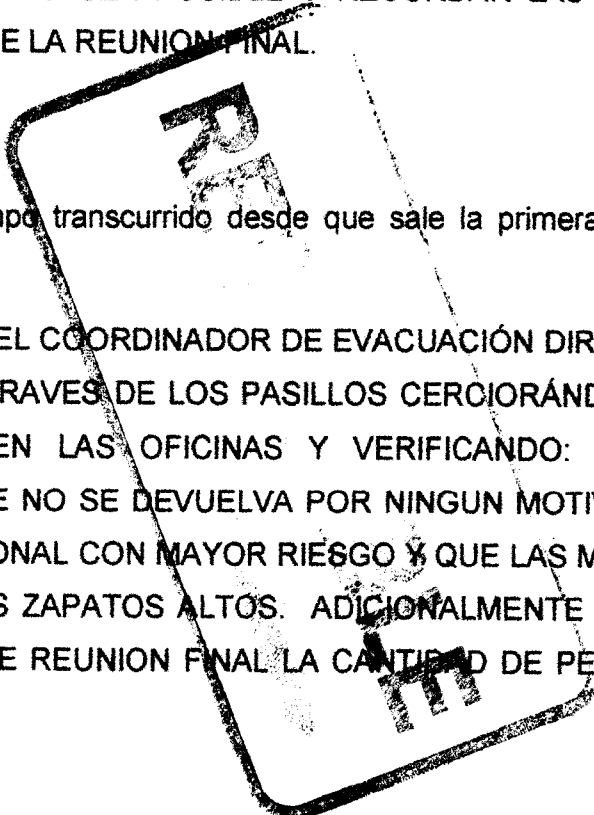
Definida como el tiempo transcurrido desde el momento en que se comunica la decisión de evacuar hasta que empieza a salir la primera persona.

EN ESTA FASE DE PREPARACIÓN PARA LA SALIDA , EL COORDINADOR DE EVACUACIÓN DEBERA VERIFICAR QUIENES ESTAN EN EL RECINTO, DAR INSTRUCCIONES PARA APAGAR LOS EQUIPOS O DE SER NECESARIO INTERRUMPIR EL FLUIDO ELECTRICO, CERRAR LAS PUERTAS SIN SEGURO, PROTEGER VALORES CUANDO SEA POSIBLE Y RECORDAR LAS VIAS DE EVACUACIÓN Y EL LUGAR DE LA REUNION FINAL.

9.1.4 Cuarta fase

Esta fase corresponde al tiempo transcurrido desde que sale la primera persona hasta que sale la última.

EN ESTA FASE DE SALIDA, EL COORDINADOR DE EVACUACIÓN DIRIGIRÁ LA SALIDA DEL PERSONAL A TRAVES DE LOS PASILLOS CERCORÁNDOSE DE QUE NO QUEDE NADIE EN LAS OFICINAS Y VERIFICANDO: QUE EL PERSONAL NO CORRA, QUE NO SE DEVUELVA POR NINGUN MOTIVO, QUE SE DE PRIORIDAD AL PERSONAL CON MAYOR RIESGO Y QUE LAS MUJERES RETIREN EL TACON DE LOS ZAPATOS ALTOS. ADICIONALMENTE DEBERA VERIFICAR EN EL PUNTO DE REUNION FINAL LA CANTIDAD DE PERSONAL EVACUADO.



9.2 ALARMAS

En las instalaciones de **EL CONSORCIO JARILLON PW** se cuenta con un sistema de alarma de evacuación sonoro, la cual se activa en diferentes puntos estratégicos.

9.3 RUTAS DE EVACUACIÓN

Las rutas de evacuación, salidas de emergencias y puntos de reunión final se

Continuación de la Resolución. "Por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

Recursos desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales

SECRETARÍAS TÉCNICAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTOS		
CODIGO DANE	BENEFICIARIO	ASIGNACIÓN
5000	Antioquia	125.000.000
13000	Bolívar	125.000.000
15000	Boyacá	125.000.000
17000	Caldas	125.000.000
18000	Caquetá	125.000.000
19000	Cauca	125.000.000
20000	Cesar	125.000.000
23000	Córdoba	125.000.000
25000	Cundinamarca	125.000.000
27000	Chocó	125.000.000
41000	Huila	125.000.000
44000	La Guajira	125.000.000
47000	Magdalena	125.000.000
50000	Meta	125.000.000
52000	Nariño	125.000.000
54000	Norte de Santander	125.000.000
63000	Quindío	125.000.000
66000	Risaralda	125.000.000
68000	Santander	125.000.000
70000	Sucre	125.000.000
73000	Tolima	125.000.000
76000	Valle del Cauca	125.000.000
81000	Arauca	125.000.000
85000	Casanare	125.000.000
86000	Putumayo	125.000.000
91000	Amazonas	125.000.000
94000	Guainía	125.000.000
95000	Guaviare	125.000.000
97000	Vaupés	125.000.000
99000	Vichada	125.000.000
8000	Atlántico	125.000.000
88000	Archipiélago de San Andrés	125.000.000
11001	Distrito Bogotá	125.000.000
TOTAL DEPARTAMENTOS		4.125.000.000

10.4.3 Después De La Emergencia

- Trabaje en coordinación con los Ingenieros Residentes y el área de mantenimiento en las actividades de consolidación del Control, verificación de daños, informes a las directivas, compañías aseguradoras, etc.
- Coordine las acciones de reacondicionamiento y reposición de la dotación lo más pronto posible.
- Tan pronto sea posible reúnase con la brigada y evalúe la actuación, levante acta de las conclusiones y procure implementar mejoras

10.2 Instructivo Para Coordinación De Evacuación

10.2.1 Antes De La Emergencia

- Asegúrese de conocer las rutas de salida y la ubicación de los diversos recursos.
- Mantenga una lista lo más actualizada posible y a la mano de las personas en su área.
- Verifique las condiciones de evacuación y riesgo de su área de trabajo.
- Participe activamente en las prácticas y simulacros.
- Oriente a las personas nuevas de su área sobre el plan de emergencias.

10.2.2 Durante La Emergencia

SI ES EN SU AREA

- Asegúrese del aviso al JEFE DE BRIGADA, NUNCA levante actuar sin haber avisado antes por lo menos a alguien de su área.

- Haga una evaluación rápida de la situación e inicie las acciones de control a nivel local. En caso de peligro inminente o duda sobre el control de la situación, evalúe rápidamente la seguridad de la ruta de evacuación y de la orden de evacuar.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

CODIGO DANE	DEPARTAMENTO	BENEFICIARIO	ASIGNACIÓN
76863	Valle del Cauca	Versalles	49.000.000
76869	Valle del Cauca	Vljes	49.000.000
76890	Valle del Cauca	Yotoco	49.000.000
76001	Valle del Cauca	Call	22.000.000
97001	Vaupés	Mitú	49.000.000
97666	Vaupés	Taraira	49.000.000
97161	Vaupés	Caruru	49.000.000
99001	Vichada	Puerto Carreño	39.000.000
99524	Vichada	La Primavera	49.000.000
99624	Vichada	Santa Rosalla	49.000.000
99773	Vichada	Cumaribo	49.000.000
TOTAL MUNICIPIOS			52.167.000.000

SECRETARÍAS TÉCNICAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIONALES		
CODIGO DANE	BENEFICIARIO	ASIGNACIÓN
13000	Bolívar	83.333.333
15000	Boyacá	300.000.000
17000	Caldas	133.333.333
50000	Meta	400.000.000
66000	Risaralda	266.666.667
68000	Santander	100.000.000
76000	Valle del Cauca	400.000.000
86000	Putumayo	333.333.333
91000	Amazonas	66.666.667
8000	Atlántico	316.666.667
TOTAL REGIONALES		2.400.000.000

SECRETARÍAS TÉCNICAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES		
CODIGO DANE	BENEFICIARIO	ASIGNACIÓN
32080	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge	125.000.000
32160	Corporación Autónoma Regional de Nariño	125.000.000
32170	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	125.000.000
32180	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	125.000.000
32190	Corporación Autónoma Regional del Cesar	125.000.000

Continuación de la Resolución. "Por la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales, Regionales y de Corporaciones Autónomas Regionales";

CODIGO DANE	BENEFICIARIO	ASIGNACIÓN
32230	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonía	125.000.000
32350	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	125.000.000
32990	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	125.000.000
32340	Corporación Autónoma Regional de Santander	125.000.000
TOTAL CAR		1.125.000.000
TOTAL		59.817.000.000

PARAGRAFO 1. La desagregación de los municipios se realiza de acuerdo con las categorías vigentes a la expedición de la presente resolución.

PARAGRAFO 2. El Giro de recursos para las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales para la vigencia 2014 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000) MCTE., se hará con posterioridad a la elección de la Secretaría Técnica para el periodo 2014-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la presente resolución para efectuar los giros desagregados en el artículo primero, en las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada entidad y que se encuentran autorizadas para el manejo de los recursos de fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de Planeación Municipal, Departamental, Regional y de las Corporaciones Autónomas Regionales. La transferencia se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del Sistema General de Regalías y de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, las entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal de los recursos asignados en la presente Resolución, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quién éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 AGO 2013


MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA
 Director General
 Departamento Nacional de Planeación

SA

Se encuentra un alto porcentaje de población campesina, que de igual manera presenta altos niveles de analfabetismo y cosmovisión marcada por la heterogeneidad que los hace particulares, muchos de ellos han transitado por diferentes actividades y la misma condición de desplazamiento y búsqueda de un mejor futuro en el caso de las poblaciones llegadas al municipio denotan que todas las actividades realizadas han sido en muchos casos informales lo cual fortalece la hipótesis de la marcada necesidad de generar alternativas que permitan de

El Municipio de Barrancabermeja realizó un censo calificado a la población de recicladores mediante la ejecución del convenio con el Programa para las Naciones Unidas, PNUD, PROYECTO COL 02/50 PNUD ALCALDIA, en el cual se presenta un diagnóstico de dicho sector, el cual es el siguiente:

La connotación particular de los Recicladores es pertenecer a una condición humana de población vulnerable y la solidaridad que tejen estas poblaciones en un medio adverso y hostil es alta hacia sus familiares, amigos y demás personas que llegan al puerto petrolero y que no encuentran una opción laboral, a lo cual ellos responden concentrando en su actividad a esta población inmigrante (caso Cooperativa Oro Negro).

NOMBRE COLEGIO	NUMERO ESTUDIANTES	COMUNA	NUMERO PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
John F. Kennedy	1771	1	40
Central integrada	1093	1	30
Técnico Superior Industrial	2865	2	98
Instituto Técnico Superior de Comercio	2382	2	53
Normal Cristo Rey	2267	2	39
Jose Antonio Galan	1030	2	19
Colegio Municipal Mixto El Castillo	1470	4	30
Camilo Torres	1452	5	43
Diego Hernández de Gallegos	3593	5	40
Ciudadela Educativa	911	7	31

Los beneficiarios directos son los funcionarios de CIDER trabajadores del proyecto: 1) Administrador del proyecto, 2) Supervisores de áreas externas e internas, 3) Trabajadores-recicladores en la fuente, 4) Obreros, 5) Conductor, 6) Auxiliar administrativo. En total hay 43 beneficiarios directos. Los beneficiarios indirectos son los 10 colegios oficiales de las comunas 1, 2, 4, 5, 7, de la ciudad a los cuales van dirigidas las actividades del proyecto, para un total de 19.311 beneficiarios. Los beneficiarios indirectos del proyecto se discriminan así:



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0639** DE 2013

13 MAR 2013

Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 78 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 6 transitorio del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y con el fin de asegurar la ejecución de los recursos en la vigencia 2012, se habilitó al Gobierno Nacional expedir el presupuesto del Sistema General de Regalías para la citada vigencia fiscal, mediante decreto con fuerza de ley.

Que la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012, autorizó gastos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$354.524.827.633) Mcte.

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" establece en su artículo 11 la administración a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 78 de la misma normatividad señala que cada uno de los Órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que este ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la ley.

Que mediante el artículo 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, se estableció que mediante acto administrativo el jefe del Órgano del Sistema incorporará en su presupuesto los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente.

Que mediante el Acuerdo 005 de 2012, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, el cual establece que el Director del Departamento Nacional de Planeación, ejercerá la ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación y para el Fortalecimiento de la Planeación.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

Que mediante la Resolución 003 del 5 de Marzo de 2013, se realizó la distribución parcial de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012 y el bienio 2013 - 2014, los cuales deben ser desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales para su fortalecimiento.

Que en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORACION. Incorporar la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.719.217.334) Mcte., de los recursos de funcionamiento del Sistema General asignados para la Vigencia 2012 y parcialmente la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$28.750.000.000) Mcte., de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, asignados para la bienalidad 2013 - 2014, en la sección presupuestal 01-0301-00 del Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión municipales, departamentales y de las corporaciones autónomas regionales.

ARTICULO SEGUNDO. DESAGREGACION. Desagreguense los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías incorporados en el Presupuesto de la bienalidad 2013 - 2014, según la distribución adelantada por la Comisión Rectora, destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales, con el objeto de transferir hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$57.500.000.000), así:

Recursos desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales

TIPO	CODIGO DANE	BENEFICIARIOS	TOTAL
DEPARTAMENTOS.	5000	Antioquia	125.000.000
	8000	Atlántico	125.000.000
	11001	Bogotá, D.C.	125.000.000
	13000	Bolívar	125.000.000
	15000	Boyacá	125.000.000
	17000	Caldas	125.000.000
	18000	Caquetá	125.000.000
	19000	Cauca	125.000.000
	20000	Cesar	125.000.000
	23000	Córdoba	125.000.000
	25000	Cundinamarca	125.000.000
	27000	Chocó	125.000.000
	41000	Huila	125.000.000
	44000	La Guajira	125.000.000
	47000	Magdalena	125.000.000

3.4 ANALISIS FINANCIERO

1.4.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Segun resolución No. 224 de marzo 6 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S que se anexa al presente documento, el costo unitario por hectárea de establecimiento, mantenimiento del primer año y aislamiento de plantaciones protectoras asciende a la suma de \$3.392.104. Así, el resumen del presupuesto es el siguiente:

COSTOS DE REFORESTACION

REFORESTACION DE 80 HECTAREAS CON BOSQUE PROTECTOR EN EL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION
ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO AÑO 1	216.312.320	FNR
AISLAMIENTO	55.056.000	
MANTENIMIENTO AÑO 2	75.295.120	
MANTENIMIENTO AÑO 3	47.502.400	
GESTION 12,5%	49.270.730	
SUBTOTAL	443.436.570	
INTERVENTORIA TECNICA 6%	29.562.438	
INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA 4%	19.708.292	
COSTO TOTAL	492.707.300	

Se anexa resolución No. 224 de marzo 6 de 2009.

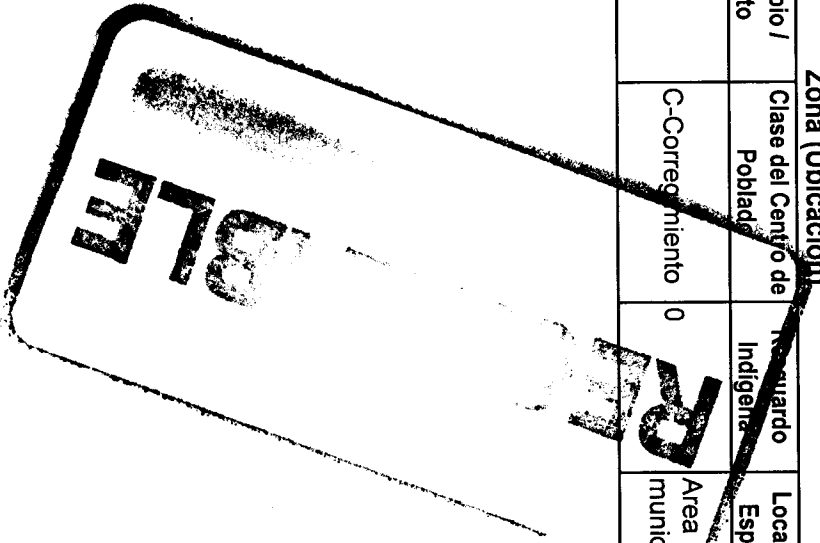
Continuación de la Resolución. "Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Organos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

85440 Villanueva (Casanare)	49.000.000
86001 Mocoa (Putumayo)	49.000.000
86219 Colón (Putumayo)	49.000.000
86320 Orito (Putumayo)	49.000.000
86568 Puerto Asís (Putumayo)	49.000.000
86569 Puerto Caicedo (Putumayo)	49.000.000
86571 Puerto Guzmán (Putumayo)	49.000.000
86573 Leguízamo (Putumayo)	49.000.000
86749 Sibundoy (Putumayo)	49.000.000
86755 San Francisco (Putumayo)	49.000.000
86757 San Miguel (Putumayo)	49.000.000
86760 Santiago (Putumayo)	49.000.000
86865 Valle del Guamuez (Putumayo)	49.000.000
86885 Villagarzón (Putumayo)	49.000.000
88001 San Andrés (Archipiélago de San Andrés)	34.000.000
88564 Providencia (Archipiélago de San Andrés)	39.000.000
91001 Leticia (Amazonas)	49.000.000
91540 Puerto Nariño (Amazonas)	49.000.000
94001 Inírida (Guainía)	49.000.000
95001 San José del Guaviare (Guaviare)	49.000.000
95015 Calamar (Guaviare)	49.000.000
95025 El Retorno (Guaviare)	49.000.000
95200 Miraflores (Guaviare)	49.000.000
97001 Mitú (Vaupés)	49.000.000
97161 Caruru (Vaupés)	49.000.000
97666 Taraira (Vaupés)	49.000.000
99001 Puerto Carreño (Vichada)	49.000.000
99524 La Primavera (Vichada)	49.000.000
99624 Santa Rosalía (Vichada)	49.000.000
99773 Cumaribo (Vichada)	49.000.000
TOTAL MUNICIPIOS	52.250.000.000

CAR	Corporación Autónoma Regional de Sinú y San Jorge	125.000.000
	Corporación Autónoma Regional de Sur Amazonía	125.000.000
	Corporación Autónoma Regional de Nariño	125.000.000
	Corporación Autónoma Regional de La Guajira	125.000.000
	Corporación Autónoma Regional de La frontera Nororiental	125.000.000
	Corporación Autónoma Regional del Cesar	125.000.000

11. Localización Geográfica del Proyecto

Zona (Ubicación)						
Región	Departamento	Municipio / Distrito	Clase del Centro de Poblado	Resguardo Indígena	Localización Específica	Otros
Centro Oriente	Santander	Charalá	C-Corregimiento	0	Area rural del municipio	0



Continuación de la Resolución. "Por la cual se incorporan recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación y se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalias destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales"

32350	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	125.000.000
32990	Corporación Autónoma Regional del río grande de la Magdalena	125.000.000
32340	Corporación Autónoma Regional de Santander	125.000.000
TOTAL CAR		1.125.000.000

TOTAL GENERAL	57.500.000.000
----------------------	-----------------------

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar los giros desagregados en el artículo segundo de la presente resolución, en las cuentas bancarias informadas por el ordenador del gasto de cada entidad, para el manejo de los recursos de fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales, Departamentales y de Corporaciones Autónomas Regionales. La transferencia se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del Sistema General de Regalias y de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuado el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades citadas en el artículo 2 de la presente resolución, les corresponde a los gobernadores y alcaldes de las entidades territoriales y a los representantes legales de las Corporaciones Autónomas Regionales, incorporar mediante acto administrativo el presupuesto para el Sistema General de Regalias de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 1606 de 2012 y el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quién éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

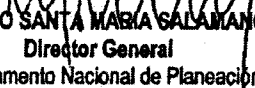
Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 MAR 2013


MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA
 Director General
 Departamento Nacional de Planeación

sismos, incendios, atentados. Se realiza mediante charlas, boletines, carteleras, plegables y cualquier otro medio de información que posea EL CONSORCIO.

- **Capacitación especial para grupos de trabajo**

Capacitación a la estructura responsable del plan sobre manejo administrativo del Plan de Emergencias y toma de decisiones en caso de Emergencias.

Capacitación a grupos de apoyo o representantes de cada una de las áreas de la institución. Se capacitan básicamente en: Atención de emergencias, primeros auxilios, técnicas bomberiles, auditoria de extintores y planes de evacuación.

- **Evaluación**

Esta se realiza mediante simulacros de evacuación y atención de emergencias, elaborados por la estructura responsable del Plan de Emergencias.

7.2 PLAN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

Constituye el Plan de Emergencias o de reacción propiamente dicho. Consta de una serie de actividades distribuidas cronológicamente en:

- **Actividades antes de la emergencia**

Detección: Es el medio que permite identificar el origen del riesgo, el cual se puede avisar por llamada telefónica, información personal o disparo de una señal automática.

Notificación: Es el mecanismo mediante el cual se informa sobre la declaración de alerta. Para el efecto se contará con una cadena de llamadas que se activara dando aviso a algún integrante de la **BRIGADA DE EMERGENCIAS**, de esta forma ellos definen lo que debe hacerse inmediatamente, deben estudiar los eventos que originaron la declaración de alerta y proceder a volver a la normalidad, permanecer reunidos y alerta, pasar a la fase de alarma y dar aviso a entidades de socorro y seguridad.

